



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de abril de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Deseo señalar urgentemente a su atención que el régimen de Kiev ha vuelto a violar de manera flagrante las obligaciones que el incumben en virtud del Tercer Convenio de Ginebra, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.

El Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia nos ha comunicado que el intercambio de prisioneros de guerra previsto para hoy (6 de abril de 2022) fue suspendido unilateralmente por la parte ucraniana. La lista de los militares que se iban a intercambiar fue revisada y reducida en repetidas ocasiones por Kiev, pasando de tener 251 militares en un primer momento a finalmente 38. Esta mañana, la parte ucraniana se negó al intercambio sin más explicación. Nosotros, por nuestra parte, llevamos a cabo íntegramente los preparativos, e incluso transportamos a la zona establecida para el intercambio a los 251 militares que integraban la larga lista de prisioneros de guerra ucranianos.

Ya en esta cuestión, que es puramente humanitaria, la parte ucraniana actúa de forma incoherente y con total indiferencia por el porvenir de sus propios ciudadanos. Las autoridades de Kiev llevan mucho tiempo socavando el intercambio de prisioneros de guerra, cuyas condiciones se habían acordado previamente.

Tenemos asimismo pruebas concretas de que el personal militar de las Fuerzas Armadas de Rusia detenido está en condiciones inhumanas. Hemos señalado en múltiples ocasiones que se está matando de forma deliberada, torturando y tratando de manera inhumana a los militares rusos detenidos, y todos estos actos de brutalidad se difunden ampliamente en Internet y los medios sociales, en algunos casos —a propósito— como actos de “orgullo” de los nacionalistas.

A este respecto, está claro que Ucrania contraviene incluso las garantías más fundamentales relacionadas con la prohibición “[d]el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios” (artículo 3 del Tercer Convenio de Ginebra, de 1949). Ha de recalarse que, con arreglo al artículo 130 del Convenio, tales actos constituyen “infracciones graves”, es decir, crímenes de guerra. Por último, el carácter sistémico y generalizado de estas violaciones apunta sin duda que Kiev no está haciendo casi nada para evitar estos actos horrendos.

En este sentido, esperamos que la dirección de las Naciones Unidas actúe sin demora y exija que las autoridades ucranianas permitan de inmediato que representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja visiten a los prisioneros de guerra rusos para evaluar las condiciones en que están detenidos y hacerles un examen



médico en profundidad, y que posteriormente los documentos pertinentes se hagan llegar a la parte rusa y a las organizaciones internacionales.

Mientras tanto, la Sede Conjunta de Coordinación de la Federación de Rusia para la Respuesta Humanitaria en Ucrania señala que la parte rusa reafirma que se trata a todos los prisioneros de guerra ucranianos de conformidad con todas las obligaciones dimanantes del Tercer Convenio de Ginebra, de 1949.

Agradecería que la presente carta se hiciera circular como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily **Nebenzia**
